

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 11 de marzo de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución centro de transformación “Rejas de San Esteban” N° 100622560 por nuevo CT intemperie compacto 100 KVA y conexión con línea aérea de M.T. y red de B.T. en Rejas de San Esteban en el Municipio de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte. IE/AT/36-2018. Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa HEMAG, S.A. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 21 de noviembre de 2018.

En fecha 4 de marzo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 20.01.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

La empresa dispone de autorización por parte del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz para la ejecución de las instalaciones, autorización que adjunta a la solicitud.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de marzo de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2018 y declaración responsable de fecha 20/11/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo Centro de Transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada de superficie denominado “Rejas-Nuevo” nº 902514653, con 1 transformador reutilizado del C.T. “Rejas de San Esteban” 100 kVA 13,2 kV/B1 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de un nuevo apoyo de M.T. en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de una nueva salida subterránea de B.T. a conectar con la red de B.T. aérea existente con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en apoyo existente en C/ Amargura en Rejas de San Esteban, de 99 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV Al 1x150 (neutro de 1x95).

- Desmontaje de 20 m de línea aérea de B.T., de 50 m de línea aérea de M.T., el C.T. actual “Rejas de San Esteban”, 2 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-79-13072020



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 11 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1283

-----

BOPSO-79-13072020